CONTENIDO MÍNIMO

PARA LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE EMPRESAS PÚBLICAS NACIONALES ESTRATÉGICAS (RE-SABS-EPNE)

Según lo establecido en el Artículo 11.- del Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), las Empresas Publicas Nacionales Estratégicas deberán elaborar su RE-SABS-EPNE, considerando mínimamente los siguientes puntos:

- 1. OBJETIVO DEL REGLAMENTO ESPECÍFICO
- 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO ESPECÍFICO
- 3. BASE LEGAL PARA LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO ESPECÍFICO
- 4. DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA NACIONAL ESTRATÉGICA
- 5. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO ESPECÍFICO
- 6. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO
- 7. CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
 - 7.1. RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
 - 7.2. PARTICIPANTES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
 - 7.3. PROCESO DE CONTRATACIÓN
- 8. MANEJO DE BIENES

El manejo de los bienes de las EPNE, serán regulados de manera interna y bajo exclusiva responsabilidad de las mismas.

- 9. SUBSISTEMA DE DISPOSICIÓN DE BIENES
 - 9.1. TIPOS Y MODALIDADES DE DISPOSICIÓN DE BIENES
 - 9.2. RESPONSABLE DEL SUBSISTEMA DE DISPOSICIÓN DE BIENES
 - 9.3. PROCESO DE DISPOSICIÓN DE BIENES
 - 9.3.1. BAJA DE BIENES